RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2010, de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Orden de 1 de diciembre de 2008, del Departamento de Presidencia («Boletín Oficial de Aragón» nº 2, de 5 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Nombrar «funcionarios en prácticas» del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial, a los aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento
Miguel Ramo. Blanca	18.447.531 J	Educación, Cultura y Deporte
Salazar Fernández, Alicia	25.461.915 H	Educación, Cultura y Deporte
Mateos Tejada, Juana María	17.134.482 B	Educación, Cultura y Deporte
Bazán Calvo, María José	29.118.251 K	Educación, Cultura y Deporte
Ferrer Poza, Diana	17.748.873 A	Educación, Cultura y Deporte

Segundo.—La condición de «funcionarios en prácticas» corresponderá a los aspirantes desde el día 6 de septiembre de 2010, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como «funcionarios de carrera» o, en su caso, hasta la declaración de «no apto». Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas («Boletín Oficial de Aragón» nº 43, de 13 de abril de 1998), modificado por el artículo 31 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas.

Tercero.—De acuerdo con la base 6.4 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.—Una vez superados el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, 17 de agosto de 2010.

El Director General de Organización
Inspección y Servicios,
(Por vacante según Orden de 20 de julio de 2007
del Consejero de Presidencia)
El Secretario General Técnico,
JESÚS SÁNCHEZ FARRACES